



Gobierno  
de Chile

# resolución

La Serena, 07 ABR. 2015

## **visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público año 2.015;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 1.414 de fecha 28 de septiembre de 2.012, que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital de fecha 21 de septiembre de 2.012, denominado "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a base de Microorganismos Nativos para potenciar el sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP: 30127532-0;
- La Resolución (e) N° 616 de fecha 06 de mayo de 2.014, que aprueba la Modificación del Convenio de Transferencia de Capital de fecha 31 de marzo de 2.014;
- La Resolución (e) N° 1.400 de fecha 03 de noviembre de 2.014, que aprueba la segunda Modificación del Convenio de Capital de fecha 03 de noviembre de 2.014;
- La Resolución (e) N° 33 de fecha 20 de enero de 2.015, que aprueba la tercera Modificación del Convenio de Capital de fecha 31 de diciembre de 2.014;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 631

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 06 de marzo de 2.015, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS (CEAZA), en el marco de la ejecución del proyecto denominado "DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS ORGÁNICAS A BASE DE MICROORGANISMOS NATIVOS PARA POTENCIAR EL SECTOR HORTÍCOLA EN ZONAS ÁRIDAS DE CHILE" CÓDIGO BIP 30127532-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS  
(CEAZA)

"DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS ORGÁNICAS A BASE DE MICROORGANISMOS NATIVOS PARA  
POTENCIAR EL SECTOR HORTÍCOLA EN ZONAS ÁRIDAS DE CHILE"

Código BIP 30127532-0



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



# resolución (e) N° 631

En La Serena, a 06 de marzo de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad 12.017.946-2, chilena, Arquitecta, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, RUT N° 65.997.470-3, en adelante e indistintamente CEAZA, representado por su Director Ejecutivo, don BERNARDO OSCAR BROITMAN ROJAS, chileno, Biólogo, cédula nacional de identidad N° 8.530.081-4 y su Gerente Corporativo, don CLAUDIO ENRIQUE VASQUEZ PINTO, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 13.018.326-3, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Av. Raúl Bitrán Nachary s/n, quienes expresan que han acordado efectuar una Modificación al Convenio de Transferencia de Capital, del proyecto denominado "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a Base de Microorganismos Nativos para Potenciar el Sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP 30127532-0, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.414 de fecha 28 de septiembre de 2012, y modificado con posterioridad mediante Resoluciones (e) N° 616 de fecha 06 de mayo de 2014, N° 1.400 de fecha 03 de noviembre de 2014 y N° 33, de fecha 20 de enero de 2015; teniendo presente los siguientes antecedentes:

- Las Cartas N° 19/2015 y N° 23/2015 de don Claudio Vásquez Pinto, Gerente Corporativo del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (CEAZA) y de don Bernardo Broitman Rojas, Director Ejecutivo del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (CEAZA) respectivamente, en que solicita ampliar plazo de ejecución, a fin de materializar la solicitud de patente y realizar el evento de cierre del proyecto.
- El Memorándum Electrónico N° 585 de fecha 09 de febrero de 2015, de la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante el cual se pronuncia favorablemente respecto de la modificación solicitada por CEAZA.
- La Minuta, de fecha 24 de febrero de 2015, de la Administradora del Proyecto, en la cual se pronuncia favorablemente respecto de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del proyecto denominado "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a Base de Microorganismos Nativos para Potenciar el Sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP 30127532-0.
- El Memorándum Electrónico N° 810, de fecha 24 de febrero de 2015, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, mediante el cual solicita la modificación del Convenio suscrito con CEAZA respecto al proyecto "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a Base de Microorganismos Nativos para Potenciar el Sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP 30127532-0.

## PRIMERO:

Amplíese el plazo de ejecución del proyecto denominado Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a Base de Microorganismos Nativos para Potenciar el Sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP 30127532-0, establecido en la cláusula Décima Primera del Convenio de Transferencia de Capital matriz, hasta el 31 de julio de 2015.



# resolución (e) N° 631

## SEGUNDO:

En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital, fecha 21 de septiembre de 2.012, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.414, de fecha 28 de septiembre de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, y modificado mediante Resoluciones (e) N° 616 de fecha 06 de mayo de 2.014, N° 1.400 de fecha 03 de noviembre de 2.014 y N° 33 de fecha 20 de enero de 2015, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido Convenio de Transferencia de Capital.

## TERCERO:

La personería de doña **HANNE UTRERAS PEYRIN**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

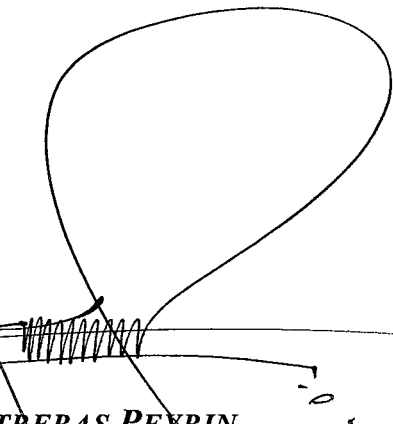
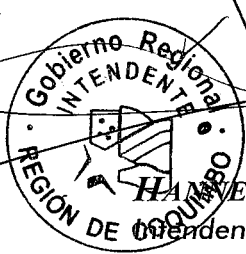
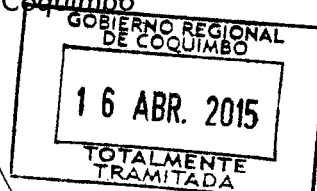
La personería de don **BERNARDO OSCAR BROITMAN ROJAS** y de don **CLAUDIO ENRIQUE VÁSQUEZ PINTO**, para representar a **CEAZA**, en su calidad de Director Ejecutivo y Gerente Corporativo, consta en la Reducción a Escritura Pública del Acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Directorio de la **CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS**, de fecha 30 de enero de 2.013, ante el Notario Óscar Fernández Mora, Notario Titular de la Segunda Notaría Pública.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

HANNE UTRERAS PEYRIN - INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO  
BERNARDO BROITMAN ROJAS - DIRECTOR EJECUTIVO DE CEAZA  
CLAUDIO VÁSQUEZ PINTO - GERENTE CORPORATIVO DE CEAZA

*Anótese y comuníquese*

  
  
**HANNE UTRERAS PEYRIN**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo  


  
LRH/ALV/SSV/ISE/CZA/ipr  
